Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Nro. de Póliza:	**CO10 10-194369 /4369-9001-000001**
Vigencia de la constancia:	01/10/2026 al 31/10/2026

Tomador:	**BSF S A**
CUIT/CUIL:	30708928387
Domicilio:	DARRAGUEIRA 7097
	5505 MENDOZA

Detalle del Personal Asegurado:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
23289328289	Verdecchia Diego Horacio
20231737619	Barbosa Edgardo Javier

Edad Fin de Cobertura:

• Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia.

Coberturas:

• Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $2.071.300,00

Para ser presentado ante

SUPERVIELLE

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en esta “Constancia de cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

• La totalidad del personal detallado haya estado declarado en ARCA al momento de la emisión de la presente constancia.

• Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.

• La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.136 - Nro de Inscripción para operar en el Plan: 260.

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74



Jorge Valencia
Gerente de Técnica y Suscripción
Póliza emitida por GGAL Seguros S.A.

7 de Octubre de 2026

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.galiciaseguros.com.ar.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

GGAL Seguros S.A.
Casa central: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Piso 7, (C1038AAJ), C.A.B.A. CUIT: 30-66322131-7.
Centro de Atención a Clientes 0800-555-9998 - contactanos@galiciaseguros.com.ar; www.galiciaseguros.com.ar
Si sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a Gala por WhatsApp 11 4439 8558 y si no sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a Laia por WhatsApp 11 3254 8281.

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Nro. de Póliza:	**CO10 10-194365 /4365-9001-000001**
Vigencia de la constancia:	01/10/2026 al 31/10/2026

Tomador:	**SISTEMAS GLOBALES SA**
CUIT/CUIL:	30708406917
Domicilio:	AVDA DEL LIBERTADOR 4980 7 B
	1426 CAPITAL FEDERAL

Detalle del Personal Asegurado:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
27248858848	Silvestrini Claudia
27299688890	Genaizir Luciana Andrea

Edad Fin de Cobertura:

• Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia.

Coberturas:

• Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $2.071.300,00

Para ser presentado ante

SUPERVIELLE

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en esta “Constancia de cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

• La totalidad del personal detallado haya estado declarado en ARCA al momento de la emisión de la presente constancia.

• Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.

• La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.136 - Nro de Inscripción para operar en el Plan: 260.

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74



Jorge Valencia
Gerente de Técnica y Suscripción
Póliza emitida por GGAL Seguros S.A.

7 de Octubre de 2026

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.galiciaseguros.com.ar.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

GGAL Seguros S.A.
Casa central: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Piso 7, (C1038AAJ), C.A.B.A. CUIT: 30-66322131-7.
Centro de Atención a Clientes 0800-555-9998 - contactanos@galiciaseguros.com.ar; www.galiciaseguros.com.ar
Si sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a Gala por WhatsApp 11 4439 8558 y si no sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a Laia por WhatsApp 11 3254 8281.